



EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CHORDELEG

No. 014-A-GADMCH-2020

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente determina: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 238 Ibídem establece: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, de conformidad con lo que establece el Art. No. 253 de la Constitución de la República del Ecuador; el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del cantón;

Que, el Art. 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD determina que los ejecutivos son la máxima autoridad de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; se publicó, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación incluir a los actores de la economía popular y solidaria y beneficio al conjunto de la sociedad;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, reformado, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad y organismo contratante. Para



efectos de esta Ley; en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el numeral 5 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que se someterá al procedimiento de Régimen Especial, aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la LOSNCP, establece el procedimiento para la contratación directa;

Que, el Art. 93 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece: el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley;

Que, el Ing. Ramiro Estrella, Director Financiero Municipal, certifica la disponibilidad de recursos de la partida presupuestaria No. 7.3.02.05.01; denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, Cert. No. 89;

Que, mediante Oficio Nro. 051-2020-DSE-GADMCH, el Lic. Diego Cedillo, Director de Desarrollo Social y Económico (E) del GAD Municipal de Chordeleg, remitió los pliegos para la Contratación de Servicios Artísticos, Sonido, Escenario, Luces y Comunicación Social del Proyecto: “Promoción para el Rescate del Patrimonio Cultural del cantón Chordeleg, en las Festividades Patrimoniales del Carnaval La Candonga 2020”;

Que, mediante Resolución No. 013-A-GADMCH-2020, de fecha catorce días del mes de febrero de dos mil veinte, se aprueba los Pliegos y se da inicio al proceso de **Régimen Especial REE-GADMCH-001-2020**, para la Contratación de Servicios Artísticos, Sonido, Escenario, Luces y Comunicación Social del Proyecto: “Promoción para el Rescate del Patrimonio Cultural del cantón Chordeleg, en las Festividades Patrimoniales del Carnaval La Candonga 2020”; solicitados por el Lic. Diego Cedillo, Director de Desarrollo Social y Económico (E);

Que, mediante Oficio GADMCH-UTPP-2020-025-OF, de fecha 14 de febrero de 2020, la Abg. Yolanda Cárdenas, Analista de Turismo, Patrimonio y Producción, en su calidad de encargada del Proceso de Régimen Especial **REE-GADMCH-001-2020**, para la Contratación de Servicios Artísticos, Sonido, Escenario, Luces y Comunicación Social del Proyecto: “Promoción para el Rescate del Patrimonio Cultural del cantón Chordeleg, en las Festividades Patrimoniales del Carnaval La Candonga 2020”; sugirió a esta Autoridad que se realice la adjudicación al oferente Sr. Álvaro Patricio López Campoverde.

Con estos antecedentes expuestos, en mi calidad de Alcalde del cantón Chordeleg y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg; en ejercicio de mis atribuciones que me concede la ley;

RESUELVE:



Art. 1.- Adjudicar el **Proceso de Régimen Especial REE-GADMCH-001-2020**, para la Contratación de Servicios Artísticos, Sonido, Escenario, Luces y Comunicación Social del Proyecto: “Promoción para el Rescate del Patrimonio Cultural del cantón Chordeleg, en las Festividades Patrimoniales del Carnaval La Candonga 2020”; al Sr. Álvaro Patricio López Campoverde; por un monto de **Cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco dólares con 00/100Ctvs. de los Estados Unidos de Norte América (\$ 43.585,00), sin incluir el IVA** y un plazo de entrega de siete días (7) días, **contados a partir de la firma del contrato**; considerando además que la adjudicación se la hace por así convenir a los intereses y necesidades institucionales, debiendo el Contratista sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.

Art. 2.- Notifíquese a través de la Secretaria General con la presente adjudicación al Oferente, para los fines legales pertinentes.

Art. 3.- Se autoriza al Sr. Procurador Síndico Municipal la elaboración y legalización del contrato respectivo.

Art. 4.- Comuníquese la presente adjudicación por medio del portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 5.- El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado y firmado en la Casa Municipal del Cantón Chordeleg, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinte, a las dieciséis horas cero minutos. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez.

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG

Dicto y firmó la Resolución que antecede el Sr. Deifilio Arévalo Vásquez, Alcalde del cantón Chordeleg, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinte, a las dieciséis horas con cero minutos. **CERTIFICO.**

Ab. Juan Carlos Ruiz
SECRETARIO (E)